

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° S01: 0007512/2024 UADER_CYT, referido a la licencia sin goce de haberes, por desempeño en cargo político, del Lic. Prof. Damián Enrique SCHMIDT, DNI N° 28.913.318; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Lic. Prof. Damián E. SCHMIDT, DNI 28.913.318, solicita licencia sin sueldo por cargo político en ocho (08) horas cátedra de nivel superior, asignatura Práctica Docente II (Polimodal y Superior), 4to. año, anual, de la carrera Profesorado en Matemática, Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, desde el 1 de septiembre de 2024, por haber sido designado como Director de Transformación Digital de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Provincia de Entre Ríos (DEC N° 2302/24).-

Que a fs. 03 a 04 obra copia del Decreto 2302/2024 GOB por el cual se designa al docente en el cargo mencionado a partir del 01/08/2024.-

Que a fs. 10 obra certificación de servicios del docente en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que de fs. 11 a 13 obra Resolución N° 924/23 FCyT por medio de la cual se otorga al Lic. Prof. Damián E. SCHMIDT, DNI 28.913.318 licencia por cargo de mayor jerarquía en las referidas horas cátedra, desde el 10/05/2023 hasta el 31/03/2024.-

Que a fs. 14 la División Licencias de la FCyT informa que luego del 31/03/2024 no se presentó un nuevo pedido de licencia por parte del Prof. SCHMIDT.-

Que a fs. 15 obra nueva presentación del docente solicitando se regularice su situación, requiriendo licencia sin goce de haberes por cargo político desde el 01/04/2024 al 31/08/2024. Se adjunta a fs. 17 la Resolución N° 376/23 FCG de la Facultad de Ciencias de la Gestión, por la cual se lo designa a partir del 10/05/2023 en 14 horas cátedra de N/S interinas para desempeñarse como "Coordinador Técnico-Administrativo" de la Sede Crespo de dicha Facultad, estableciéndose en el art. 2° de la Resolución N° 376/23 FCG que dicha designación se encuadra dentro de las denominadas funciones políticas.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 211-25

Que a fs. 20 nuevamente el docente efectúa pedido de licencia –siempre en relación a las horas de su situación de revista en el ámbito de la FCyT- pidiendo nuevamente que se regularice su situación otorgándosele licencia por cargo político desde el 01/08/2024 al 31/03/2025, adjuntando nuevamente el Dec. 2302/2024 GOB. Reitera el pedido a fs. 24 con mismo fundamento por el período 01/04/2025 al 31/08/2025.-

Que a fs. 29 y 30 obra intervención con dictamen del órgano asesor legal de la FCyT, en virtud del cual –y a los efectos de regularizar la situación- recomienda que en el ámbito de la Facultad se prorrogue la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía (art. 16° inciso x Ordenanza N° 052/11 UADER) en las horas cátedra mencionadas, desde el 01/04/2024 al 31/04/2024, período que quedó sin licenciar por esta causa por no haberse solicitado oportunamente la prórroga, pese a existir el fundamento para ello. Y por otro lado, la Secretaría Legal y Técnica FCyT aconseja remitir las actuaciones al Consejo Superior a efectos de considerar la solicitud de licencia por cargo político (art. 16° inc. v Ordenanza N° 052/11 UADER) desde el 01/09/2024 y hasta la finalización del cargo político designado por Dec. 2302/2024 GOB.-

Que de fs. 32 a 34 obra Resolución N° 222/25 FCyT por la cual se resuelve conforme lo aconsejado por la Secretaría Legal y Técnica de dicha unidad académica y en su artículo 2° se remiten las actuaciones al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, a efectos de considerar la solicitud de licencia sin goce de haberes del Lic. Prof. SCHMIDT por desempeño de cargo político conforme artículo 16° inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 01/09/2024 y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de sustento.-

Que a fs. 36 obra informe de situación de revista del agente en el ámbito de la Universidad, efectuado por la División Licencias dependiente del Departamento de Administración de Personal de éste Rectorado.-

Que a fs 38 la Asesoría Jurídica de Rectorado manifiesta que ahora bien, coincidiendo con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica FCyT, resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el “*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*” en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en

particular los arts. 2º inciso d) y artículo 16º inciso v), los cuales expresan: "*Competencia para otorgar licencias. Delegación de facultades: ... d) Artículo 16 incisos ... v) ... serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se explicita. ...*" y por su parte el art. 16 inc. v) dice: "*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*".-

Que en efecto, de acuerdo a la normativa mencionada y a los antecedentes fácticos obrantes en autos, corresponde conceder la licencia solicitada por el Lic. Prof. Damián E. SCHMIDT, DNI 28.913.318, sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (art. 16º inc. v Ordenanza Nº 052/11 UADER) a partir del día 01/09/2024 mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento y tratándose de horas cátedra interinas dicha licencia deberá quedar sujeta a la renovación de las mismas, conforme lo establece el artículo 15º de la Ordenanza Nº 052/11 UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Lic. Profesor Damián E. SCHMIDT, DNI Nº 28.913.318, a partir del 1 de septiembre de 2024 y mientras dure el desempeño del cargo que da origen a la solicitud, o hasta la finalización de su designación. Asimismo, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se solicita su otorgamiento con carácter retroactivo al 1 de septiembre de 2024, corresponde que las actuaciones sean remitidas a la Dirección de Control Presupuestario del Rectorado, a fin de que informe sobre los haberes percibidos por el Profesor SCHMIDT en relación con las horas cátedra implicadas en el presente expediente, durante el período mencionado.-

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 211-25

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Lic. Prof. Damián E. SCHMIDT, DNI 28.913.318, en su situación de revista ocho (08) horas cátedra de nivel superior, asignatura Práctica Docente II (Polimodal y Superior), 4to. año, anual, de la carrera Profesorado en Matemática, Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, desde el 1 de septiembre de 2024 y mientras dure el desempeño del cargo que da origen a la solicitud, y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se requiere su otorgamiento con carácter retroactivo al 1 de septiembre de 2024, que las actuaciones sean remitidas a la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Cátedra de Rectorado, a fin de que se informe y proceda según corresponda respecto de los haberes

percibidos por el Lic. Prof. Damián E. SCHMIDT, DNI 28.913.318, en relación con las horas cátedra implicadas en el presente expediente, durante el período mencionado y procurar el recupero actualizado de los montos mal percibidos por el docente.-

N ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

